CEO Nº 6/2016

Asunción, 15 de marzo de 2016.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: BNF LPN SBE N° 27/2015 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" - Informe complementario del CEO Nº 150/2015 - Nueva Evaluación del Ítem Nº 1.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la Resolución DNCP Nº 365/16 por la cual se dispone **una nueva evaluación para el Ítem Nº 1 "Grupo Generador 60KVA", resultante** de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 27/2015 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO". Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

- ANTECEDENTES

Por Res. Nº 9 Acta 176 de fecha 14 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicar la Licitación BNF LPN SBE N° 27/2015 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" en base al informe CEO Nº 150/2015 de fecha 9 de diciembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, de la siguiente manera:

A la firma PIRO´Y S.A. el Ítem Nº 1 "Grupo Generador 60 KVA, en la suma de G. 1.199.900.000.-
A la firma GOTZE INGENIERIA S.A. el Ítem Nº 2 "Transformador tipo Pedestal 100 KVA", en la suma de G. 56.000.000.-

En el citado informe se procedió a descalificar a la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña debido a que no cumplía con los ratios financieros basado en balances obrantes en el SIPE.

Por Resolución DNCP Nº 365/16 de fecha 04 de febrero de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **resolvió hacer lugar a la protesta promovida por la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña, contra la adjudicación del Ítem Nº 1 - Grupo generador 60 KVA**, a favor de la firma PIRO`Y S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 27/2015, convocada por el Banco Nacional de Fomento; anular la adjudicación del Ítem Nº 1 a favor de la firma PIRO´Y S.A. realizado en el marco del llamado de referencia, y **RETROTRAER** todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas y **disponer una nueva evaluación de ofertas con relación al citado Ítem.**

- CONSIDERACIÓN

A fin de retrotraer a la etapa de evaluación, es procedente modificar el Art. 2º de la Res. Nº 9 Acta 176 de fecha 14 de diciembre de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió adjudicar a la firma PIRO`Y S.A. el Ítem Nº 1 - Grupo generador 60 KVA de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 27/2015 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" en base al informe CEO Nº 150/2015 de fecha 9 de diciembre de 2015.

INFORME DE LA NUEVA EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de **REEVALUACIÓN** resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 27/2015 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** con ID N° **286965**.

Primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento(BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: a la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTH A S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ PEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

a vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 365/16 de fecha 04 de febrero de 2016, se procede a la reevaluación del ítem Nº 1 - Grupo generador 60KVA.

- **Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de la Subasta a la Baja Electrónica de fecha 17 de noviembre de 2015, el resultado es como sigue:

Oferente	Mejor Precio
EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA - 1845524-7	1.195.000.000
PIRO´Y S.A. - 80000505-8	1.199.900.000
GOTZE INGENIERA SA - 80046302-1	1.200.000.000
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. - 80016166-1	1.574.436.000

- **Acta de apertura de oferta física**

En el acto de apertura de oferta física de documentos realizada en fecha 18 de noviembre de 2015, presentaron sus ofertas las firmas TECNOTRAFO INGENIERIA de Ronald Jorge Hammer Krone, MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña, GOTZE INGENIERIA S.A., PIRO´Y S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.E.CA, respectivamente.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y su modificación, las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA	PIRO´Y S.A.	GOTZE INGENIERA SA	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **Verificación de la Capacidad Legal**

Documento	EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA	PIRO´Y S.A.	GOTZE INGENIERA SA	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.				

ROBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

ALCARAZ HERREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

CAROLINA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 2° inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE

(*) Según nota de la Dirección de Talento Humano de fecha 01 de diciembre de 2015.

- **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguaya de la DNCP en fecha 15 de marzo de 2016, se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII. ANEXO Nº I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, constatándose lo siguiente:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple/ No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple (**)

(**) Para la firma del contrato el oferente deberá presentar la autorización del fabricante debidamente legalizada.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

- **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

De conformidad a lo establecido en SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña, constatándose lo siguiente

Ing. HUMBERTO FLORENTIN
Miembro
Comité de Evaluación

ARQ. [illegible]
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

ocumentos adicionales requeridos.	
alances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (Años: 2012, 2013 y 2014).	Cumple
Copia de Contratos o facturas donde el oferente demuestre haber proveído satisfactoriamente generadores y/o transformadores a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años, como mínimo 1 (un) Contrato por año (Años: 2012, 2013 y 2014).	Cumple
El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo de: Generadores y/o Transformadores, con un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad en el rubro.	Cumple
Los equipos a proveerse deben ser nuevos y de calidad garantizada; el oferente debe acreditar mediante certificado otorgado por el fabricante que es representante oficial o distribuidor autorizado en el Paraguay de los Generadores y Transformadores ofertados.	Cumple
Presentar constancia y/o Declaración Jurada del representante o distribuidor que está en Condiciones para suministrar repuestos de los equipos ofertados y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 3 (tres) años. (Años: 2012, 2013 y 2014).	Cumple
Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas juridicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	Cumple
Registro Único del Contribuyente RUC.	Cumple
Patente Comercial al dia.	Cumple
Certificado de Origen Nacional	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple

- **Verificación de la capacidad financiera**

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña, constatándose lo siguiente:

Por nota BNF CEO Nº 07 de fecha 16 de febrero de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Finanzas el análisis de los **Balances obrantes en la carpeta de oferta, de los años 2012, 2013 y 2014** de la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña, ***porque el análisis anterior se realizó en base a los balances obrantes en el SIPE cuyos datos estaban activos pero desactualizados, lo que generó un resultado negativo en su capacidad financiera que originó la protesta***. La misma fue contestada por nota DF Nº 446/2016 de fecha 18 de febrero de 2016 y el resultado es como sigue:

Parámetros considerados para análisis de Balances

Oferente	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor a 1,00 en promedio en los últimos 3(tres) años	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo
MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña	1,14	0,71	26,22%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: La empresa analizada cumple con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: La empresa analizada cumple con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: La empresa analizada cumple con el criterio requerido.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:**

Por nota BNF CEO Nº 441 de fecha 25 de noviembre de 2015, se solicitó a la Dirección de Administración - División Servicios Generales, la verificación de que si la oferta de la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña, se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado. La misma fue contestada por nota de fecha 27 de noviembre de 2015 por la cual se informa que la firma cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Disponibilidad presupuestaria**

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla prevista en el CDP Nº 149/2016 de fecha 10 de febrero de 2016. La ejecución del contrato del ejercicio 2016 quedará supeditado a la aprobación presupuestaria del año 2016.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña, se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicarle la presente convocatoria de acuerdo al siguiente cuadro:

GRACIELA GARCIA ORREGO
Miembro
Comité de Evaluación

HUMBERTO FLORE
Miembro
Comité de Evaluaci

ente: MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña

n N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario G.(IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
1	261116 01-002	GRUPO GENERADOR 60 KVA	16	Unidad	CH.J BEST ENGINE	CHINA	UNIDAD	74.687.500	1.195.000.000

- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y a la Resolución DNCP Nº 365/16 de fecha 4 de febrero de 2016, se recomienda con la nueva evaluación la ADJUDICACIÓN del Ítem Nº 1 - Grupo generador 60KVA de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 27/2015 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a la firma MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña, por un monto de G. 1.195.000.000 (Guaraníes un mil ciento noventa y cinco millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe. Para la firma del contrato el oferente deberá presentar debidamente legalizada la autorización del fabricante.

Para el efecto, se recomienda modificar el Art. 2º de la Resolución Nº 9 Acta 176 de fecha 14 de diciembre de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, en lo que respecta al Ítem Nº 1 "Grupo Generador 60 KVA.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

FRANCISCO H. FLORENTIN
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Nota: Las Señoras Cynthia S. Mongelós y Ruth Romero de Glocker, secretaria y Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas se hallan con permiso por maternidad con goce de sueldo aprobado por Res. 13 y 1 insertas en Acta 16 y 23 de fechas 8 y 22 de febrero de 2016 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, respectivamente.

17-03-16